

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN
AV. MÉXICO N° 710.

DECRETO EXENTO N°

215

RECOLETA, 22 ENE. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 305 de fecha 26/01/2016, mediante el cual se Inhabilita la Propiedad, ubicada en Av. México N° 710. Rol: 3063-03, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 1017 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 710, Rol 3063-03. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento N° 305/2016.
3. Resolución N° 06 de fecha 22 de marzo del año 2017, mediante la cual se aprueba la fusión predial del inmueble.
4. Ingreso de expediente a la Dirección de Obras Municipales N° 3599 de fecha 27 de diciembre del año 2017
5. Carta de fecha 09 de enero del año 2018, del Sr. Juan Antonio Amenábar Villaseca. Rut Tachado Ley N° 19628 en representación de **Videsa Inmobiliaria S.A. Rut N° 76.728.420-9**, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016, con la finalidad de obtener observaciones y realizar trabajos al interior de la propiedad, solicitados mediante el ingreso N° 3599 de fecha 27 de diciembre del año 2017 en la Dirección de Obras Municipales.
6. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1017/2016 sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 710, Rol 3063-03**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 09 de enero del año 2018. con la finalidad de obtener observaciones y realizar trabajos al interior de la propiedad, solicitados mediante el ingreso N° 3599 de fecha 27 de diciembre del año 2017 en la Dirección de Obras Municipales.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MAO/PPM/ig
12/01/2018

133 8219

